

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2004.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales.

CONSIDERANDO TERCERO.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en analogía a las disposiciones Constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera. Sustentar la función fiscalizadora del poder legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una óptica predominantemente social.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de **GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2004 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 11 de marzo de 2005, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.-La Auditoría Superior del Estado, con fecha 30 de Noviembre de 2005, hizo llegar a esta Legislatura, mediante oficio núm. PL-02-07/2524/2005, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **GRAL FRANCISCO R. MURGUÍA**, del Ejercicio Fiscal 2004.

El documento contiene el proceso de revisión de la cuenta pública, la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por la cantidad de:

\$30'307,423.56 –TREINTA MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 56/100-, los cuales se encuentran conformados por:

\$17'286,340.09 –DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS 09/100-de Ingresos propios, Participaciones, Deuda Pública y otros Programas, además de:

\$13'021,083.47–TRECE MILLONES VEINTIUN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 47/100- de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión incluye el concepto de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de:

\$30'686,312.83 –TREINTA MILLONES, SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DOCE PESOS 83/100-, con los siguientes resultados en la revisión de Egresos:

1. Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presentan soporte documental en copia fotostática por el importe de \$35,000.00.

2. Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por comisiones bancarias por un monto de \$12,132.50.
3. Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por descuentos vía participaciones para la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por \$49,215.05.
4. Erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por \$20,000.00.
5. Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por sueldos y compensaciones superiores a las autorizadas en las plantillas de personal para maestros comisionados.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas obtuvo como resultado del ejercicio 2004 un Déficit por el orden de \$378,889.27 que corresponde a la aplicación de los recursos disponibles en caja y bancos a partir del 1 de enero de 2004, mismos que no fueron presupuestados por se del ejercicio anterior.

El superávit incluido en el Estado de Posición Financiera integra lo relativo a la incorporación de activos y el saldo de financiamientos obtenidos.

EL Ayuntamiento no presentó el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2004.

La revisión incluye también el rubro de deuda pública contratada, la proyección financiera para su amortización, la fiscalización a la obra pública y la actualización del patrimonio del Municipio.

El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$413,902.05, habiéndose sobre ejercido un 32.68% de los recursos programados. Las 12 obras programadas quedaron en proceso de construcción, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	83.25 %
Egresos	19.02%
Obras Públicas	16.18 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 24 acciones, de las cuales 15 son preventivas 9 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales o el ente auditado, solventaran las observaciones determinadas.

RESULTANDO TERCERO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presenta en oficio PL-02-07/1572/2006 fecha 4 de agosto de

2006, Informe Complementario a los Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta pública 2004 del Municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron a evaluar los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	0		0
Solicitud de Aclaración	4	2	2	Recomendación	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	Órgano Interno de Control	1
Preventivas					
Recomendación	15	0	15	Recomendación	15
TOTAL	21	3	18		18

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales para arrojar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de

control y supervisión eficaces, a fin de que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultadas de la Acción a Promover **04-26-017** a los CC. Lic. Manuel Lorenzo Campa Mares y Lic. Adalberto Lira Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas de la Administración 2001-2004, así como a los CC. Profr. Ulises Ferniza Montes y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñan como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social de la Administración 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- ❖ No realizar los procedimientos que establece la normatividad aplicable en la adjudicación de las obras y no elaborar los contratos de obra respectivos que marca la Ley.

En el mismo Tenor, resultada de la Acción a Promover **04-26-002** al C. Roberto Cruz Hernández, quien se desempeñó como Tesorero Municipal en la Administración 2001-2004, por:

- ❖ Realizar Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por comisiones bancarias derivadas de la negligencia y descuido en el manejo y administración de los recursos por un monto de \$12,132.50.

La actuación de los funcionario públicos evidencia el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos , previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 102 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio, 3, 13, 26, 30, 42 y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y 41 de su Reglamento, 50 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2004, 46 fracción I de la Ley de Coordinación fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado deberá de enviar un Catálogo General de Recomendaciones y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control para su atención y seguimiento.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas unidas los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2004.

II.-Se deberá de instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal de 2004, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos - propios y/o transferidos -, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

IV.- Las Comisiones Dictaminadoras recomiendan instruir a la Auditoria Superior del Estado, a dar seguimiento a las Recomendaciones de carácter administrativo que fueron determinadas a la entidad fiscalizada y al programa anual de capacitación para las áreas de Tesorería, Desarrollo Social y Obras Públicas municipales, que comprenda los conceptos que por Ley tienen bajo su responsabilidad.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JUAN CARLOS LOZANO MARTINEZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSE ANTONIO VANEGAS MENDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

HUMBERTO CRUZ ARTEAGA

DIPUTADO SECRETARIO

CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ

DIPUTADO SECRETARIO

OCTAVIO MONREAL MARTÍNEZ

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

SIMÓN PEDRO DE LEÓN MOJARRO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

HILARIO TORRES JUÁREZ

FEDERICO BERNAL FRAUSTO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADA PRESIDENTA**

LIDIA VÁZQUEZ LUJAN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS LOZANO MARTINEZ

HUMBERTO CRUZ ARTEAGA